BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-08-2020 06:19:28
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE17703 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:653 - SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TIC/QUEVEDO BI
DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/MOJICA RC
ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROCESO SDH-LP-
OBS: PROYECTO: COMITE EVALUADOR

MEMORANDO

Fecha: 14 de agosto de 2020

PARA : María Clara del Pilar Mojica Rodríguez
Subdirectora de Asuntos Contractuales

DE: Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: Evaluación técnica definitiva del proceso SDH-LP-03-2020.

En respuesta a la asignación como comité técnico evaluador para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SDH-LP-03-2020, cuyo objeto es *"Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, monitoreo y operación del datacenter, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones"* y una vez analizadas las observaciones y los documentos aportados por los proponentes como subsanación, a continuación, se presenta la evaluación definitiva del proceso, de la siguiente manera:

Fueron allegadas treinta y dos (32) ofertas al proceso de contratación, así:

1. Lunel Integración Estratégica SAS
2. Trust and Legal SAS
3. Microhard SAS
4. Unión Temporal CONTROL ITM SDH
5. Conectiva Networks SAS
6. Blue One Solutions SAS
7. Sinergy & Lowells SAS
8. Soporte Técnico de Colombia SAS
9. Equipos Programas Mantenimiento Microdata LTDA
10. Sumimas SAS
11. System Digital Computer SAS
12. Informática el Corte Inglés SA
13. Evolution Technologies Group SAS
14. ADA SA
15. Unión Temporal O4IT Y E&C INGENIEROS
16. Grow Data SAS
17. Adsum Soluciones Tecnológicas SAS
18. Compgenioss SAS
19. Newnet SA
20. Consorcio SONDA-SONDACO-SDH-LP-03-2020
21. Carvajal Tecnología y Servicios SAS
22. Comware SA
23. Linktic SAS
24. Selcomp Ingeniería SAS

25. Comsistelco SAS
26. Soluciones de Productividad SAS
27. Colsof SA
28. Procibernética SA
29. Unión Temporal SERVICE DESK 2020
30. Infomedia Service SA
31. Axity Colombia SAS
32. Icomm Solutions SAS

El presupuesto del proceso asciende a la suma de $970.343.790 o 1.105,42 SMMLV.

1. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (Ver anexos)

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
1	Lunel Integración Estratégica SAS	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**"*. (Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	**NO**
2	Trust and Legal SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 2 certificaciones de experiencia, las cuales se le solicitó al proponente subsanar el día 27 de julio de 2020, presentado documentos complementarios que permitieran determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto del contrato. De acuerdo con la documentación subsanada, de la certificación correspondientes a FORSECURITY SAS se validó por un valor total de 447 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de QTECH SAS se validó un valor total de 684 SMMLV, así como los literales a), b) y c) de la regla No. 2 y el cumplimiento de la regla No. 4. Finalmente, se validaron un total de 1.131 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
3	Microhard SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 2 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a la RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contrato 145 de 2015 por un valor total de 6.933 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL contrato 500 del 1 de noviembre de 2016 se validó un valor total de 4.760 SMMLV, así como los literales b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 11.694 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
4	Unión Temporal CONTROL ITM SDH	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, de las cuales fue validada la correspondiente a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP contrato 4600014508 por un valor total de 882 SMMLV y se validó el literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. El día 27 de julio de 2020 se le solicitó al proponente subsanar, presentado	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			documentos complementarios que permitieran determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto del contrato, el proponente subsanó presentando una cuarta certificación de la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA contrato 142 de 2017 la cual fue cambiada por la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA contrato 86 de 2018, con la cual se pudo validar el cumplimiento de los literales a) y b) de la regla 2 del numeral 2.4.1 del complemento del pliego de condiciones definitivo, por un valor de 3.118 SMMLV. Respecto de la certificación del PATRIMONIO AUTÓNOMO BUEN FUTURO contrato 12984-02-2009, a pesar de los documentos subsanados, no se tuvo en cuenta en razón a que no se pudo validar el cumplimiento de las reglas 3 y 4 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 3.999 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	
5	Conectiva Networks SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a la AGENCIA NACIONA DE INFRAESTRUCTURA contrato 133 del 21 de abril de 2016 por un valor total de 10 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL ESTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX contrato 2018-286 se validó un valor total de 581 SMMLV, así como los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de la UNIVERSIDAD LIBRE contrato CBS No. 24 de 2016 se validó un valor total de 1.088 SMMLV, así como los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Finalmente, se validaron un total de 1.679 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
6	Blue One Solutions SAS	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**"*. (Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	**NO**
7	Sinergy & Lowells SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales se le solicitó al proponente subsanar el día 27 de julio de 2020, presentado documentos complementarios que permitieran determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto del contrato. De acuerdo con la documentación subsanada la certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP contrato 1-05-26500-0867-2013 se validó por un valor total de 1.756 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR contrato 101-DISAN-EJC-2017 se validó un valor total de 396 SMMLV, así como los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA contrato 37594-2019 se validó un valor total de 135 SMMLV, así como el literal a) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 2.287 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	
8	Soporte Técnico de Colombia SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN contrato No. 391 del 16 de octubre de 2018 por un valor total de 297 SMMLV y se validó el literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR contrato No. 108 del 25 de octubre de 2017, se validó un valor total de 323 SMMLV, así como los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de TECNIMICROS INGENIERIA LTDA contrato No. 83 de 2013 se validó un valor total de 1.527 SMMLV, así como los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4. Finalmente, se validaron un total de 2.148 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
9	Equipos Programas Mantenimiento Microdata LTDA	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 4 certificaciones de experiencia, el Comité Técnico Evaluador procede a validar las 3 primeras así: Certificación MINISTERIO DE DEFENSA contrato No. 057-2019 por un valor de 1.263 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4. Respecto de la certificación de la UPME contrato No. C-005-2015 del 23 de junio de 2015, no se tuvo en cuenta ya que el objeto contractual descrito, no se relaciona con el objeto, obligaciones, alcance o condiciones del presente proceso. Respecto de la certificación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU contrato No. 1752 de 2015 se validó un valor total de 428 SMMLV, así como el literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Teniendo en cuenta que, revisando las 3 primeras certificaciones, el oferente no ha dado cumplimiento al literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a suprimir la certificación de la UPME contrato No. C-005-2015 del 23 de junio de 2015 y a validar la cuarta certificación allegada así: Certificación AMERICAN PARROT LTDA contrato 271 de 2012 se validó un valor total de 804 SMMLV, así como los literales b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4. Finalmente, se validaron un total de 2.495 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE	**SI**
10	Sumimas SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a SCALAS SAS contrato No. 2017030301 del 03 de marzo de 2017 por un valor total de 1.469 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No 3 y 4. Respecto de la certificación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA contrato No. 150343-2-2015 del 25 de octubre de 2017 y la certificación del CONCEJO DE BOGOTA contrato No. 150344-0-2015, el Comité Técnico Evaluador no pudo validar el valor exacto de los servicios correspondientes al presente proceso; No obstante, teniendo en	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			cuenta que con la certificación presentada de la empresa SCALAS SAS, cumplía a cabalidad con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones Definitivito, y a lo estipulado en la NOTA No. 5 del numeral 2.4.1 del complemento del pliego de condiciones definitivo, no se tuvo en cuenta esta certificación. Por lo anteriormente señalado, el proponente CUMPLE.	
11	System Digital Computer SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes al MINISTERIO DE TRANSPORTE contrato No. 322 del 07 de abril de 2016 por un valor total de 492 SMMLV y se validó el literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO contrato No. 0482-2016, se validó un valor total de 274 SMMLV, así como los literales a) y b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de SYSTEM BUSINESS AND SERVICE contrato No. 031-2016 se validó un valor total de 874 SMMLV, así como los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4. Finalmente, se validaron un total de 1.640 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
12	Informática el Corte Inglés SA	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a GAS NATURAL INFORMATICA por un valor total de 74.524 SMMLV (Se tiene en cuenta los salarios del RUP al estar en moneda extranjera) y se validó el literal a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4. Respecto de la certificación de EL CORTE INGLÉS SA, se validó un valor total de 64.170 SMMLV (Se tiene en cuenta los salarios del RUP al estar en moneda extranjera), así como el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación del BANCO DE ESPAÑA contrato GCS 08/09025INF-0082 se validó un valor total de 145.818 SMMLV (Se tiene en cuenta los salarios del RUP al estar en moneda extranjera), así como el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones. Finalmente, se validaron un total de 284.512 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
13	Evolution Technologies Group SAS	NO CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presentó 2 certificaciones de experiencia correspondientes a el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA contrato 048 de 2015 por un valor de 1.125 SMMLV, se validó el cumplimiento de los literales b) y c) de la regla No. 2 y el cumplimiento de la regla No. 3 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA convenio Marco No. 201201003 de 2012, se requirió subsanar al proponente, con el fin de que adjuntara la certificación o el contrato derivado del Convenio Marco No 201201003 de 2012, correspondiente al Anexo 7 de 2014 ejecutado entre el proponente y el contratante en donde se certifiquen los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto de la presente contratación, dado que las obligaciones específicas ejecutadas en dicho contrato, contienen la prestación de servicios diferentes a los relacionados en las reglas número 2) y 4) del complemento del pliego de condiciones. A corte del 29 de julio del 2020, el proponente, subsanó allegando el formato No. 5 ajustado y un documento aclarando que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA actualmente NO opera, por lo cual, se intentó	**NO**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			establecer contacto de acuerdo con la información contenida en las páginas amarilla de Bucaramanga (https://www.paginasamarillas.com.co/empresas/empresa-de-telecomunicaciones-de-bucaramanga-sa-esp/bucaramanga-15695686) pero no fue posible establecer contacto, adicionalmente, en internet, menciona *"En diciembre de 2018, Telebucaramanga desaparece como razón social para ser parte de la marca Movistar a nivel nacional, pasando toda su infraestructura y usuarios a manos de Colombia Telecomunicaciones."* Ver: https://es.wikipedia.org/wiki/Telebucaramanga. De acuerdo con esta información y en aras del principio de buena fe consagrado en la Constitución se evaluó de la siguiente forma: Con respecto a la certificación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA convenio Marco No 201201003 de 2012, por un valor de 9.720 SMMLV, de acuerdo con el RUP, corresponde al valor del contrato de $6.701.822.944 y concuerda con el valor de la tabla *RESUMEN GENERAL* de acta de liquidación. Se validó el valor de $384.801.033 que corresponde a 558 SMMLV de una adición al contrato por un mes y se multiplicó por 25 meses y 9 días (Plazo total del contrato) y se restó el valor no ejecutado en el contrato ($183.402.469) dando un total de $9.436.623.356, por lo cual, no concuerda el valor total del contrato. Por otra parte, de acuerdo con la tabla *RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA* del acta de liquidación, no se evidencia un pago mensual por el valor de $384.801.033 y se evidencia que el pago mensual en el contrato fue variable. En conclusión, no es viable determinar que el valor mensual de la adición del servicio *Diagnóstico, Formulación, Despliegue y Operación de la Mesa de Ayuda basada en las Mejores prácticas de ITIL v3 o superior*; correspondiente a 1 mes de la adición, se deba multiplicar por el plazo de la ejecución del contrato, por lo cual, se solicita al proponente subsanar en el término del traslado, con documentos complementarios (ofertas y/o facturas) que permita discriminar el valor de los servicios del total valor ejecutado en el respectivo contrato. Finalmente, se validaron un total de 1.125 SMMLV cumpliendo la regla No. 3, sin embargo, no cumple con el literal a) de la regla No. 2 y la regla No. 4 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, NO CUMPLE.	
14	ADA SA	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**"*. (Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	**NO**
15	Unión Temporal	CUMPLE	**1. Certificaciones de experiencia**: El proponente presentó 1 certificación de experiencia correspondiente a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP contrato 71.1.0037.2016 de	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
	O4IT Y E&C INGENIEROS		2016 por un valor de 12.699 SMMLV se validó el cumplimiento del literal b) de la regla No. 2 y el cumplimiento de la regla No. 3 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. El 27 de julio se requirió subsanar al proponente, a través de mensaje enviado en la plataforma del SECOP II, con el fin de que adjuntara las certificaciones de los contratos MDN-CGFM DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contrato 287 de 2018 y MDN-CGFM EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DEL SUMAPAZ contrato 537 de 2018 para así corroborar el objeto y el alcance de la contratación, así como el valor de cada uno de los servicios ejecutados. Adicionalmente, se requirió diligenciar los consecutivos del RUP de la experiencia que certifica en el formato No. 5 *"Contratos registrados en el RUP para verificación de experiencia"*. A corte del 31 de julio del 2020, el proponente, subsanó allegando las certificaciones de dichos contratos junto con el formato No. 5 ajustado. De acuerdo con la documentación del proponente, se evaluó la certificación de MDN-CGFM EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE HEROES DEL SUMPAPAZ, contrato 537 de 2018, por un valor de 538 SMMLV, se validó el cumplimiento de los literales a) y c) de la regla No. 2 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Con respecto a la certificación de MDN-CGFM DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, contrato 287 de 2018, por un valor de 605 SMMLV, se validó el cumplimiento de los literales a) y c) de la regla No. 2 y el cumplimiento de la regla No. 4 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Teniendo en cuenta que la empresa E&C INGENIEROS solicitó la actualización del RUP el 21 de Julio del 2020, en donde se encuentra el consecutivo No. 140 del Contrato 287 de 2018, la fecha en la cual adquiere firmeza son 10 días hábiles después de la actualización, esto es el 4 de agosto del 2020. Teniendo en cuenta que el vencimiento del traslado del informe de evaluación fue el 11 de agosto del 2020, se toma en cuenta esta experiencia, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.9 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo que indica: *"Si del certificado consultado se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, la Secretaría solo habilitará al proponente si se acredita su firmeza antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación."* Finalmente, se validaron un total de 13.842 SMMLV cumpliendo la regla No. 3, del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, CUMPLE.	
16	Grow Data SAS	CUMPLE	**1. Certificaciones de experiencia**: El proponente presentó 1 certificación de experiencia correspondiente a INFOTIC contrato 038 de 2017, la cual se le solicitó al proponente subsanar el día 27 de julio de 2020, presentado documentos complementarios que permitieran determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto del contrato. El 28 de julio del 2020, el proponente, subsanó allegando una certificación con los valores desglosados de dicho contrato. De acuerdo con la documentación del proponente, se evaluó de la certificación de INFOTIC, Contrato 038 de 2017, por un valor	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			de 1.556 SMMLV y se validó el cumplimiento de los literales a), b) y c) de la regla No. 2 y el cumplimiento de las reglas No 3 y 4 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, CUMPLE.	
17	Adsum Soluciones Tecnológicas SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 2 certificaciones de experiencia, las cuales se le solicitó al proponente subsanar el día 27 de julio de 2020, a través de mensaje enviado en la plataforma del SECOP II, con el fin de que adjuntara certificaciones adicionales que permitieran verificar el cumplimiento de la regla 2), literal b) del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo; A corte del 30 de julio del 2020, el proponente, subsanó allegando una certificación adicional correspondiente al contrato 1308 de 2018 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. De acuerdo con la documentación del proponente, se evaluó la certificación de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA contrato 564 de 2017 por un valor total de 1.638 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4; Respecto de la certificación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO contrato 1308 de 2018 se validó un valor total de 446 SMMLV, así como el literal b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 2.085 SMMLV cumpliendo la regla No. 3 del numeral 2.4.1 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
18	Compgenioss SAS	NO CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 1 certificación de experiencia de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contrato 1318. El día 27 de julio de 2020 se solicita subsanación ya que la certificación adjuntada no discrimina los valores relacionados a los servicios objeto del presente proceso. El día 29 de Julio el proponente presenta subsanación, sin embargo, dentro del contenido de esta no se pueden determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios, el monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Adicionalmente, y según lo manifestado por el proponente en la subsanación respecto de que el suministro de infraestructura debe tenerse en cuenta como un servicio de monitoreo u operación de datacenter, dicha solicitud no es de recibo por parte del comité técnico evaluador, en razón a que el presente proceso de contratación no contempla el suministro de bienes o equipos, adicionalmente, el servicio de monitoreo u operación de datacenter requerido en el presente proceso, no es posible asumirla a partir del suministro de equipos de las certificaciones adjuntadas. Por lo tanto, NO CUMPLE.	**NO**
19	Newnet SA	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE contrato 574 de 2016 por un valor total de 1.430 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo.	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			Respecto de la certificación de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA no fue tenida en cuenta, ya que no se pudo determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios, el monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Sin embargo, el día el 11 de agosto del 2020 el oferente LINKTIC SAS, a través de mensaje enviado en la plataforma del SECOP II presenta una observación en la que informa que el proponente NEWNET SA no acredita la experiencia mínima habilitante toda vez que los contratos presentados implicaron el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los relacionados en las reglas 2 y 4 del parágrafo segundo del numeral 2.4.1. del Pliego de condiciones, y de las certificaciones y contratos aportados no se evidencia el cumplimiento de las reglas 3 y 4. Revisadas las certificaciones de experiencia se evidenció que la certificación emitida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SEGUROS CONFIANZA contaba con el suministro de algunos servicios diferentes a los relacionados en las reglas 2 y 4 del parágrafo segundo del numeral 2.4.1. del Pliego de condiciones; por tal razón esta certificación NO se tuvo en cuenta. En cuanto a la certificación de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, de acuerdo con la ley anti tramites se validó la información de dicho contrato en el SECOP y se pudo constatar la cuantía para cada servicio, con un valor total de 1.375 SMMLV validando los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Por tal razón se tiene en cuenta esta certificación para el presente proceso. Finalmente, se validaron un total de 2.895 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	
20	Consorcio SONDA-SONDACO-SDH-LP-03-2020	NO CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, de las cuales fue validada la correspondiente a la EMPRESA IANSA S.A. contrato SSA2867C por un valor total de 10.365 SMMLV y se validó el literal a) y b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL contrato 0372 de 2012 y BAVARIA SA, se le solicitó al proponente subsanar el día 27 de julio de 2020, presentado documentos complementarios que permitieran determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios objeto del contrato. El 31 de Julio de 2020 el proponente presenta subsanación correspondiente al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL contrato 0372 de 2012, sin embargo, dentro del contenido de esta no se pueden determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios, el monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Adicionalmente, y según lo manifestado por el proponente en la subsanación NO es posible considerar el suministro de equipos de infraestructura física y tecnológica ni licenciamiento de software, como relacionada con el servicio de monitoreo u operación de un data center o mesa de servicio. Por lo tanto, no se pudo validar el	**NO**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de BAVARIA SA, NO se tuvo en cuenta en razón a que no presentó la subsanación requerida. Finalmente, se validaron un total de 10.365 SMMLV, por lo tanto, NO CUMPLE.	
21	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**"*. (Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	**NO**
22	Comware SA	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia**: El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL contrato 2844 de 2016 por un valor total de 12.131 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de MAKRO SUPERMAYORISTA SAS contrato GJ-041-2017 se validó un valor total de 749 SMMLV, así como el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto de la certificación del MINISTERIO DE AGRICULTURA contrato 776 de 2015 se validó un valor total de 5.574 SMMLV, así como los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Finalmente, se validaron un total de 18.454 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
23	Linktic SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia:** El proponente presenta 2 certificaciones de experiencia correspondientes a PREPAGO DE COLOMBIA SAS contrato CPS No. 0001-2017 por un valor total de 640 SMMLV y se validaron los literales b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de DU BRANDS SAS por un valor total de 966 SMMLV y se validó el literal a) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Se validó el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 1.606 SMMLV. Por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
24	Selcomp Ingeniería SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia:** El proponente presenta 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contrato 145 de 2015 por un valor total de 16.178 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO contrato 440442 de 2018 por un valor total de 18.240 SMMLV y se validaron los literales a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de CAPITAL SALUD EPS-S contrato 20 de 2017 por un valor total de 1.910 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Se validó el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo.	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			Finalmente, se validaron un total de 36.328 SMMLV. Por lo tanto, CUMPLE. Se requirió al proponente, para que allegara el formato No. 6 *"Vinculación de personas con discapacidad"* con la ratificación de este por parte del revisor fiscal del proponente donde se evidencie el cumplimiento a lo estipulado en el numeral **3.6.4 "Vinculación de personas con discapacidad"** (Decreto 392 de 2018) del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. El proponente subsanó en el término establecido. Por lo tanto, CUMPLE.	
25	Comsistelco SAS	CUMPLE	**1. Certificaciones de experiencia:** Se requirió al proponente para que subsanara presentando una cuarta certificación e indicara por cual certificación se reemplazaría para dar cumplimiento a lo estipulado en la regla 2), literal b) del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. El proponente subsanó presentando los pliegos de condiciones de los procesos de contratación correspondientes a las certificaciones antes aportadas del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, en los cuales se pudo corroborar las actividades de administración y operación del centro de cómputo, sin embargo se consultó en el SECOP I el pliego de condiciones del contrato con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y aunque no tiene el mismo número de páginas, lo relacionado con el cumplimiento a la regla 2), literal b) del numeral 2.4.1. es acorde a lo subsanado. Se aclara que no fue allegada una cuarta certificación en los documentos de subsanación. Se tomaron las 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD contrato 1199-2015 por un valor total de 1.714 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO contrato GC 352 de 2016 por un valor total de 459 SMMLV y se validaron los literales b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN contrato 179-049-2018 por un valor total de 1.353 SMMLV y se validó el literal a) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Se validó el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 3.527 SMMLV. Por lo tanto, **CUMPLE.**	**SI**
26	Soluciones de Productividad SAS	CUMPLE	**1. Certificaciones de experiencia:** Se requirió al proponente para que subsanara presentando una cuarta certificación e indicara por cual certificación se reemplazaría para dar cumplimiento a lo estipulado en la regla 2), literal b) del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. El proponente subsanó presentando una cuarta certificación de ORADALCO SAS e indicando que ésta reemplazaría la de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la nueva certificación el objeto incluye la operación del Datacenter, dando cumplimiento a la regla 2), literal b) del numeral 2.4.1. Se tomaron las 3 certificaciones de experiencia, las cuales fueron validadas las correspondientes a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS contrato 385 de 2014 por un valor total de 823 SMMLV y se validó el literal a) de la regla	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO contrato GC 515 de 2015 por un valor total de 2.348 SMMLV y se validó el literal c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Respecto a la certificación de ORADALCO SAS contrato 17 de 2014 por un valor total de 2.521 SMMLV y se validaron los literales b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Se validó el cumplimiento de las reglas No. 3 y 4 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Finalmente, se validaron un total de 5.692 SMMLV. Por lo tanto, CUMPLE. Se requirió al proponente para que subsanara determinando el alcance de los documentos *"Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas LP-03-2020.pdf"* y "*Anexo No. 2-Detalle Alcance del Objeto_mesa_datacenter.pdf*", teniendo en cuenta que los mismos no coincidían en su totalidad con los documentos definitivos de los Anexos técnicos No. 1 y No. 2 del presente proceso de licitación pública. El proponente subsanó dando alcance de aceptación de los documentos definitivos de los Anexos técnicos No. 1 y No. 2 del presente proceso de licitación pública. Por lo tanto, CUMPLE.	
27	Colsof SA	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**".* (Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	**NO**
28	Procibernética SA	CUMPLE	**1. Certificaciones de experiencia:** El proponente presenta 3 certificaciones las cuales fueron validadas las correspondientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, contrato 620 por un valor total de 3.697 SMMLV, esta certificación no se toma en cuenta dado que no pudo validar los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX, contrato 230, se validó el contrato en el literal a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 1.989 SMMLV. Respecto de la certificación de la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, contrato 282D, se validó el contrato en el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 3.606 SMMLV. Finalmente, se validaron un total de 5.595 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**
29	Unión Temporal SERVICE DESK 2020	NO CUMPLE	El proponente allega un certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes NO vigente. De acuerdo con el párrafo 2° del numeral 2.2.9 *"Certificación vigente de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, determina que: *"Adicionalmente, la inscripción, **renovación** o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes **debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas**".*	**NO**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			(Subrayado y resaltado fuera de texto) Por tal razón, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados.	
30	Infomedia Service SA	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia:** El proponente presenta 3 certificaciones sobre las cuales se solicitaron subsanaciones el día 27 de julio para que presentara documentos adicionales de las certificaciones de experiencia que discriminaran los valores ejecutados para los servicios objeto del presente proceso. Respecto de la certificación correspondiente a EFICACIA, dentro de los documentos subsanados no fue posible evidenciar y determinar valores discriminados por servicios. Respecto a la certificación de RECAMIER SA, el proponente presento documentación de subsanación, donde se pudo determinar y validar el contrato en los literales a) y c), correspondientes a 656 SMMLV y el cumplimiento de la regla No. 4. La certificación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP se validó el contrato en el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 671 SMMLV. Finalmente, se validaron un total de 1.328 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE. Adicionalmente, se solicitó al proponente aclarar el alcance de la oferta técnica adjuntada con la propuesta. Una vez terminado el término para la aclaración, el proponente presento los documentos de Anexos técnicos No. 1 y No. 2 aceptando y cumpliendo con dichos requisitos. Una vez revisados los documentos de la oferta presentados por el proponente, *"OFERTA TECNICA 7004934 SDH Mesa Servicio 29-07-2020"* se verifico que coinciden con los anexos definitivos técnicos No.1 y No. 2 del presente proceso de licitación pública. CUMPLE	**SI**
31	Axity Colombia SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia:** Inicialmente el proponente presenta 2 certificaciones las cuales fueron validadas las correspondientes a SALUD TOTAL SA ESP, por un valor total de 9.448 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de SERVICIOS NUTRESA SAS se validó el contrato en el literal a) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 6.195 salarios mínimos. Se requirió al proponente para que subsanara determinando el alcance de los documentos *"Anexo No. 1 especificaciones Técnicas LP-03-2020.pdf"* y *"Anexo No. 2-Detalle Alcance del Objeto_mesa_datacenter.pdf"*, teniendo en cuenta que los mismos no coincidían en su totalidad con los documentos definitivos de los Anexos técnicos No. 1 y No. 2 del presente proceso de licitación pública. El proponente subsanó dando alcance de aceptación de los documentos definitivos de los Anexos técnicos No. 1 y No. 2 del presente proceso de licitación pública. Adicionalmente, se requirió que el proponente explique el alcance del numeral *3.2 Limitación de Responsabilidad,* contenido en el citado documento, específicamente en relación con los aspectos sobre los cuales será responsable en caso de ser adjudicatario, dado que indica que únicamente será responsable de los daños directos, pero no los enlista, como si lo hace respecto de los daños indirectos. De igual manera se solicitó aclaración del alcance del segundo párrafo del aludido	**SI**

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			numeral, por cuanto se establece que "*los daños y perjuicios se limitarán. a las sumas pagadas en virtud del eventual contrato durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la fecha de la reclamación"*. Por tanto, en la subsanación el proponente manifiesta hacer caso omiso al mencionado numeral y segundo párrafo de este numeral, acogiéndose a lo establecido en los pliegos de condiciones. El 12 de agosto de 2020, atendiendo las observaciones presentas al informe de evaluación, el comité técnico evaluador solicitó subsanar al proponente la certificación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONS DE BOGOTA SA ESP en razón a que no fue posible verificar el cumplimiento del numeral *2.4.1.1 Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia,* literal a), dado que el documento presentado no se encuentra suscrito por la entidad contratante. En tal sentido se requiere que el proponente subsane presentando una certificación expedida por la ETB, o el contrato acompañado del acta liquidación a través de los cuales se pueda validar el cumplimiento del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, regla 2), literal c) del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Así mismo, respecto de la certificación de SALUD TOTAL SA ESP no fue posible verificar el cumplimiento de la regla 2), literal c) del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta que únicamente menciona el *"mantenimiento preventivo"* haciendo falta la mención del *"mantenimiento correctivo"*. En tal sentido se requiere que el proponente subsane presentando documentación complementaria expedida por la entidad contratante en donde se valide la prestación del servicio de mantenimiento correctivo. El 13 de agosto de 2020, el proponente presenta subsanación a las certificaciones presentadas, las cuales fueron validadas las correspondientes a SALUD TOTAL SA ESP, por un valor total de 9.448 SMMLV y se verificaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de SERVICIOS NUTRESA SAS el proponente cambio la certificación por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP contrato 4600011284, sin embargo, esta NO fue tenida en cuenta en razón a que de acuerdo con la NOTA 4, del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente, del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo, NO adjunta documentos complementarios que permitan determinar los valores ejecutados discriminados para los servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios, el monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, dado que el alcance de las actividades contiene el suministro de bienes y la prestación de servicios diferentes a los relacionados en las reglas número 2) y 4) del complemento del pliego de condiciones. Respecto de la certificación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, contrato	

No.	Proponente	Evaluación de experiencia	Observación	Habilitado
			4600006851, se verifico un valor total de 12.411 SMMLV y se validaron los literales a), b) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo y el cumplimiento de la regla No. 4. Finalmente, se validaron un total de 21.859 SMMLV, por lo tanto, **CUMPLE**.	
32	Icomm Solutions SAS	CUMPLE	1. **Certificaciones de experiencia:** El proponente presenta 3 certificaciones las cuales fueron validadas las correspondientes a DENTIX COLOMBIA SAS, por un valor total de 2.482 SMMLV, se validó el contrato en el literal a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 2.712 SMMLV y el cumplimiento de la regla No. 4. Respecto de la certificación de NEC DE COLOMBIA SA, contrato 7500005851, se validó el contrato en el literal a) y c) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 1.648 SMMLV. Respecto de la certificación de CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ SAS, se validó el contrato en el literal b) de la regla No. 2 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo con 104 SMMLV. Finalmente, se validaron un total de 4.234 SMMLV, por lo tanto, CUMPLE.	**SI**

En tal sentido, el Comité Técnico Evaluador informa que los siguientes proponentes no son objeto de ponderación por no encontrarse habilitados técnica, financiera o jurídicamente, según lo detallado a continuación:

No.	Proponente	Verificación Jurídica y Financiera	Verificación Técnica	Habilitado
1	Lunel Integración Estratégica SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
2	Blue One Solutions SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
3	Evolution Technologies Group SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
4	ADA SA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
5	Compgenioss SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
6	Consorcio SONDA-SONDACO-SDH-LP-03-2020	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
7	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
8	Colsof SA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**
9	Unión Temporal SERVICE DESK 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO**

2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 3.6.2. del complemento pliego de condiciones definitivo *"Ponderación económica"*, establece: *"Se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado - TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación, según*

el cronograma vigente para dicha fecha. Por lo tanto, la TRM válida para escoger la fórmula que se aplicará para la ponderación económica será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web. (…)".

Por lo anterior, se procedió a verificar en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM del jueves 30 de julio de 2020, la cual corresponde a **3.716,89**; es decir de acuerdo con lo establecido en el complemento del pliego de condiciones se encuentra en el rango de 80 a 99, por tanto, la fórmula que se debe aplicar corresponde al **MENOR VALOR OFERTADO.**

Finalmente, se verificaron las ofertas económicas de los proponentes con fundamento en el numeral 2.5 *"Oferta Económica"* y 3.6 *"Ponderación de las Propuestas"* del complemento del pliego de condiciones definitivo, encontrando que ninguna supera el presupuesto total estimado para el proceso de contratación. Así mismo, la oferta económica más baja corresponde a una diferencia del 24.43% respecto del valor del presupuesto oficial estimado, por lo que, analizadas tanto la propuesta frente a las condiciones del mercado y al presupuesto total asignado, no se colige que la oferta más baja presentada, sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

Acorde a lo anterior, la ponderación económica de las ofertas habilitadas es la siguiente:

No.	Proponente	Oferta	Puntaje
1	AXITY COLOMBIA SAS	$ 733.308.066	400
2	TRUST AND LEGAL SAS	$ 735.918.254	399
3	SUMIMAS SAS	$ 774.129.000	379
4	SINERGY & LOWELLS SAS	$ 779.275.029	376
5	UT CONTROL ITM SDH	$ 824.176.186	356
6	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 863.758.554	340
7	NEWNET SA	$ 873.309.410	336
8	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	$ 885.318.204	331
9	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	$ 897.737.653	327
10	LINKTIC SAS	$ 898.692.999	326
11	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	$ 898.884.078	326
12	CONECTIVA NETWORKS SAS	$ 905.236.662	324
13	ICOMM SOLUTIONS SAS	$ 906.049.152	324

No.	Proponente	Oferta	Puntaje
14	SELCOMP INGENIERIA SAS	$ 908.152.120	323
15	COMSISTELCO SAS	$ 912.927.625	321
16	COMWARE SA	$ 914.933.846	321
17	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A SUCURSAL COLOMBIA	$ 917.311.802	320
18	MICROHARD SAS	$ 920.379.314	319
19	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA	$ 927.317.637	316
20	GROW DATA SAS	$ 932.119.000	315
21	UNION TEMPORAL O4IT Y E&C INGENIEROS	$ 933.664.789	314
22	PROCIBERNETICA SA	$ 948.585.100	309
23	INFOMEDIA SERVICE SA	$ 949.850.000	309

3. PONDERACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

El Comité Técnico Evaluador concluye que, como producto de la verificación aritmética, los requisitos técnico-habilitantes y la ponderación de las propuestas habilitadas, el puntaje de las ofertas habilitadas es el siguiente:

No.	Proponente	Ponderación de calidad	Ponderación económica	Industria Nacional	Personas con Discapacidad	Puntaje Total
1	AXITY COLOMBIA SAS	490	400	100	-	990
2	TRUST AND LEGAL SAS	490	399	100	-	989
3	SUMIMAS SAS	490	379	100	10	979
4	SINERGY & LOWELLS SAS	490	376	100	-	966
5	UT CONTROL ITM SDH	490	356	100	10	956
6	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	490	340	100	-	930
7	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	490	327	100	10	927
8	LINKTIC SAS	490	326	100	10	926
9	NEWNET SA	490	336	100	-	926
10	SELCOMP INGENIERIA SAS	490	323	100	10	923
11	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	490	331	100	-	921

No.	Proponente	Ponderación de calidad	Ponderación económica	Industria Nacional	Personas con Discapacidad	Puntaje Total
12	COMWARE SA	490	321	100	10	921
13	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A SUCURSAL COLOMBIA	490	320	100	10	920
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	490	326	100	-	916
15	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA	490	316	100	10	916
16	GROW DATA SAS	490	315	100	10	915
17	CONECTIVA NETWORKS SAS	490	324	100	-	914
18	ICOMM SOLUTIONS SAS	490	324	100	-	914
19	COMSISTELCO SAS	490	321	100	-	911
20	MICROHARD SAS	490	319	100	-	909
21	UT O4IT Y E&C INGENIEROS	490	314	100	-	904
22	PROCIBERNETICA SA	490	309	100	-	899
23	INFOMEDIA SERVICE SA	490	309	100	-	899

Nota: Los proponentes que no obtienen ponderación por el factor de Vinculación de Personas con Discapacidad, corresponde a que no presentaron el formato 6 en las condiciones establecidas del complemento del pliego de condiciones definitivo, ni el certificado del Ministerio de Trabajo.

Cordialmente,

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Ana Vilma Quevedo Bernal Firmado digitalmente por Ana Vilma Quevedo Bernal Fecha: 2020.08.14 08:00:51 -05'00' ANA VILMA QUEVEDO BERNAL Subdirectora de Servicios de TIC	Juan Carlos Montaña Gereda 2020.08.14 08:11:10 -05'00' JUAN CARLOS MONTAÑA GEREDA Subdirector de Infraestructura de TIC
Carlos Hernán Tovar Buitrago Firmado digitalmente por Carlos Hernán Tovar Buitrago Fecha: 2020.08.14 07:17:02 -05'00' CARLOS HERNÁN TOVAR BUITRAGO Profesional Especializado SETIC	Pedro Infante Parra Firmado digitalmente por Pedro Infante Parra Fecha: 2020.08.14 07:08:44 -05'00' PEDRO INFANTE PARRA Profesional Especializado SITIC

Alexander Serrano Castañeda Firmado digitalmente por Alexander Serrano Castañeda Fecha: 2020.08.14 07:30:31 -05'00' ALEXANDER SERRANO CASTAÑEDA Profesional Universitario SETIC	Myrian Rocio Cárdenas Bohórquez Firmado digitalmente por Myrian Rocio Cárdenas Bohórquez Fecha: 2020.08.14 07:44:52 -05'00' MYRIAN ROCÍO CÁRDENAS BOHÓRQUEZ Profesional Especializado SITIC
Jose Huber Otavo Rios Firmado digitalmente por Jose Huber Otavo Rios Fecha: 2020.08.14 07:48:25 -05'00' JOSÉ HUBER OTAVO RÍOS Profesional Universitario SETIC	

Anexos: Soportes de evaluación realizada a los proponentes

Proyectado por:	Comité técnico evaluador	14/08/2020	

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDH-LP-03-2020
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

OBJETO:
Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, monitoreo y operación del datacenter, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1) La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos registrados en el RUP en uno o alguno(s) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 81101700, 81111800, 81112200, 81112300
2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados debe comprender: a. La prestación de servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios. b. El monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos o cualquier otra denominación que se le dé en la certificación al centro de datos, esto último siempre y cuando de las obligaciones o cualquier otro documento se pueda corroborar que efectivamente corresponde a un datacenter. c. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Para el cumplimiento de la experiencia requerida, las certificaciones deben contener las actividades descritas en los literales a, b y c antes mencionados, de manera conjunta y/o de forma individual, siendo importante indicar que el proponente debe acreditar su experiencia en la totalidad de las actividades establecidas en la presente regla.
3) La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 1.105 SMMLV.
4) Por lo menos uno de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto del proceso expresado en SMMLV, esto es, 553 SMMLV y su objeto, obligaciones, alcance o condiciones debe comprender a la prestación del servicio de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 970.343.790**	**SMMLV**	**1.105,42**

AXITY COLOMBIA S.A.S							
CERTIFICACIONES	**VALOR DEL CONTRATO**	**FECHA DE INCIO**	**N° SALARIOS**	**SE TOMA EN CUENTA**	**REQUIRIÓ SUBSANE**	**OBSERVACIÓN**	**ESTADO**
SALUD TOTAL S.A. E.S.P	$ 5.569.411.128	1-mar-13	9.448	SI	NO	Cumple condición 1) consecutivo 11 del RUP código 81111800, 81112200 y 81112300 Cumple condición 2) cumple literales a) b) y c) Cumple condición 3) Cumple condición 4)	CUMPLE
Empresa de Telecomunicaciones de Bogota S.A. ESP	$ -	1-oct-12	-	NO	NO	Cumple condición 1) consecutivo 24 del RUP código 81111800 Cumple condición 2) Cumple condición 3) Cumple condición 4)	NO CUMPLE
Empresa de Telecomunicaciones de Bogota S.A. ESP	$ 6.647.465.049	30-sep-11	12.411	SI	NO	Cumple condición 1) consecutivo 42 del RUP código 81101700, 81111800, 81112200 y 81112300 Cumple condición 2) cumple literales a), b) y c) Cumple condición 3) Cumple condición 4)	CUMPLE
TOTAL CERTIFICACIONES	**$ 12.216.876.177**	**TOTAL SALARIOS**	**21.859**	**SI**		**CUMPLE**	

CERTIFICACION No.1

Contratante	**SALUD TOTAL S.A. E.S.P**
Fecha Terminación	30 de marzo de 2013
Valor del Contrato	$ 5.569.411.128
No. Contrato	
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2011	2012	2013	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 535.600	$ 566.700	$ 589.500	
Dias de Ejecucion	0	0	0	30	**30**
Valor de Ejecución	0	0	0	5.569.411.128	**5.569.411.128**
SMMLV x Vigencia	0	0	0	9.448	**9.448**

Valor Total En Salarios Minimos **9.448**

CERTIFICACION No.2

Contratante	**Empresa de Telecomunicaciones de Bogota S.A. ESP**
Fecha Terminación	3 de octubre de 2012
Valor del Contrato	$ 1.482.368.922
No. Contrato	4600011284
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2011	2012	2013	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 535.600	$ 566.700	$ 589.500	
Dias de Ejecucion	0	0	3	0	**3**
Valor de Ejecución	0	0	1.482.368.922	0	**1.482.368.922**
SMMLV x Vigencia	0	0	2.616	0	**2.616**

Valor Total En Salarios Minimos **2.616**

CERTIFICACION No.3

Contratante	**de Bogota S.A. ESP**
Fecha Iniciación (dd-mm-aa)	1 de septiembre de 2011
Fecha Terminación	30 de septiembre de 2011
Valor del Contrato	$ 6.647.465.049
No. Contrato	4600006851
Tipo de Contrato	Ejecutado
Tipo de Vigencia	Varias
Numero de Dias de Ejecucion	30

	2005	2011	2012	2013	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 535.600	$ 566.700	$ 589.500	
Dias de Ejecucion	0	30	0	0	**30**
Valor de Ejecución	0	6.647.465.049	0	0	**0**
SMMLV x Vigencia	0	12.411	0	0	**12.411**

Valor Total En Salarios Minimos **12.411**

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
O DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDH-LP-03-2020
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

OBJETO:
Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, monitoreo y operación del datacenter, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1) La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos registrados en el RUP en uno o alguno(s) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 81101700, 81111800, 81112200, 81112300
2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados debe comprender: a. La prestación de servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios. b. El monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos o cualquier otra denominación que se le dé en la certificación al centro de datos, esto último siempre y cuando de las obligaciones o cualquier otro documento se pueda corroborar que efectivamente corresponde a un datacenter. c. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Para el cumplimiento de la experiencia requerida, las certificaciones deben contener las actividades descritas en los literales a, b y c antes mencionados, de manera conjunta y/o de forma individual, siendo importante indicar que el proponente debe acreditar su experiencia en la totalidad de las actividades establecidas en la presente regla.
3) La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 1.105 SMMLV.
4) Por lo menos uno de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto del proceso expresado en SMMLV, esto es, 553 SMMLV y su objeto, obligaciones, alcance o condiciones debe comprender a la prestación del servicio de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 970.343.790**	**SMMLV**	**1.105,42**

NEWNET SA							
CERTIFICACIONES	**VALOR DEL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**N° SALARIOS**	**SE TOMA EN CUENTA**	**REQUIRIÓ SUBSANE**	**OBSERVACIÓN**	**ESTADO**
Secretaría Distrital de Hacienda	$ 948.184.090	22-oct-16	1.375	SI	NO	Cumple condición 1) Consecutivo 46 del RUP; Códigos: 81111800, 81112200, 81112300. Cumple condición 2) Cumple con los literales a, b y c. Si Cumple condición 3 Si Cumple condición 4	CUMPLE
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 1.116.970.448	31-jul-18	1.430	SI	NO	Cumple condición 1) Consecutivo 369 del RUP; Códigos: 81111800, 81112200, 81112300. Cumple condición 2) Cumple con los literales a y c. Si Cumple condición 3 Si Cumple condición 4	CUMPLE
Compañía Aseguradora de Fianza Seguros Confianza		31-jul-17		NO	NO	Cumple condición 1) Consecutivo 255 del RUP; Códigos: 81111800, 81112200, 81112300. Cumple condición 2) Cumple con los literales a y c. No Cumple condición 3, Se debe especificar el valor de cada uno de los servicios del contrato. No Cumple condición 4	NO CUMPLE
TOTAL CERTIFICACIONES	**$ 2.065.154.538**	**TOTAL SALARIOS**	**2.805**	**SI**		**CUMPLE**	

CERTIFICACION No.1

Contratante	**Secretaría Distrital de Hacienda**
Fecha Terminación	22 de octubre de 2016
Valor del Contrato	$ 948.184.090
No. Contrato	150343-0-2015
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2016	2017	2018	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 689.454	$ 737.717	$ 781.242	
Dias de Ejecucion	0	22	0	0	**22**
Valor de Ejecución	0	948.184.090	0	0	**948.184.090**
SMMLV x Vigencia	0	1.375	0	0	**1.375**

Valor Total En Salarios Minimo **1.375**

CERTIFICACION No.2

Contratante	**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
Fecha Terminación	31 de julio de 2018
Valor del Contrato	$ 1.116.970.448
No. Contrato	574 de 2016
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2016	2017	2018	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 689.454	$ 737.717	$ 781.242	
Dias de Ejecucion	0	0	0	31	**31**
Valor de Ejecución	0	0	0	1.116.970.448	**1.116.970.448**
SMMLV x Vigencia	0	0	0	1.430	**1.430**

Valor Total En Salarios Minimo **1.430**

CERTIFICACION No.3

Contratante	**Compañía Aseguradora de Fianza Seguros Confianza**
Fecha Terminación	31 de julio de 2017
Valor del Contrato	$ 1.242.824.973
No. Contrato	nnsc-14042014
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2016	2017	2018	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 689.454	$ 737.717	$ 781.242	
Dias de Ejecucion	0	0	61	0	**61**
Valor de Ejecución	0	0	1.242.824.973	0	**1.242.824.973**
SMMLV x Vigencia	0	0	1.685	0	**1.685**

Valor Total En Salarios Minimo **1.685**

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
Ↄ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDH-LP-03-2020
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

OBJETO:
Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, monitoreo y operación del datacenter, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1) La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos registrados en el RUP en uno o alguno(s) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 81101700, 81111800, 81112200, 81112300
2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados debe comprender: a. La prestación de servicios de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios. b. El monitoreo y/u operación del datacenter o centro de datos o cualquier otra denominación que se le dé en la certificación al centro de datos, esto último siempre y cuando de las obligaciones o cualquier otro documento se pueda corroborar que efectivamente corresponde a un datacenter. c. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Para el cumplimiento de la experiencia requerida, las certificaciones deben contener las actividades descritas en los literales a, b y c antes mencionados, de manera conjunta y/o de forma individual, siendo importante indicar que el proponente debe acreditar su experiencia en la totalidad de las actividades establecidas en la presente regla.
3) La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 1.105 SMMLV.
4) Por lo menos uno de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto del proceso expresado en SMMLV, esto es, 553 SMMLV y su objeto, obligaciones, alcance o condiciones debe comprender a la prestación del servicio de mesa de ayuda o help desk o mesa de servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 970.343.790**	**SMMLV**	**1.105,42**

UNION TEMPORAL O4IT Y E&C INGENIEROS

CERTIFICACIONES	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	N° SALARIOS	SE TOMA EN CUENTA	REQUIRIÓ SUBSANE	OBSERVACIÓN	ESTADO
Colombia Telecomunicaciones SA ESP	$ -	9-oct-19	12.699	SI	NO	Cumple condición 1) Consecutivo 7 del RUP, Códigos: 81111800, 81112200, 81112300 Si Cumple condición 2) Cumple con el literal b Si Cumple condición 3) Es superior (13.842) a 1.105 SMMLV. Si Cumple condición 4) Es superior (605) a 553 SMMLV	CUMPLE
MDN-CGFM DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 500.800.000	23-dic-19	605	SI	NO	Si Cumple condición 1) Consecutivo 140 del RUP, Códigos: 81101700, 81111800, 81112200, 81112300; Teniendo en cuenta que la empresa E&C INGENIEROS solicitó la actualización del RUP el 21 de Julio del 2020, en donde se encuentra el consecutivo N° 140 del contrato en mención, quedando en firme 10 días hábiles después (4 de agosto del 2020) y teniendo en cuenta que el vencimiento del traslado del informe de evaluación es el 11 de agosto del 2020, se tomó en cuenta esta experiencia, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.9 del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo. Si Cumple condición 2) Cumple con los literales a y c. Si Cumple condición 3) Es superior (13.842) a 1.105 SMMLV. Si Cumple condición 4) Es superior (605) a 553 SMMLV	CUMPLE
MDN-CGFMEJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE HEROES DEL SUMPAPAZ	$ 420.353.107	31-dic-18	538	SI	NO	Si Cumple condición 1) Consecutivo 124 del RUP, Códigos: 81101700, 81111800, 81112200, 81112300 Si Cumple condición 2) Cumple con los literales a y c. Si Cumple condición 3) Es superior (13.842) a 1.105 SMMLV. Si Cumple condición 4) Es superior (605) a 553 SMMLV	CUMPLE
TOTAL CERTIFICACIONES	**$ 921.153.107**	**TOTAL SALARIOS**	**13.842**	**SI**		**CUMPLE**	

CERTIFICACION No.1

Contratante	**Colombia Telecomunicaciones SA ESP**
Fecha Terminación	9 de octubre de 2019
Valor del Contrato	
No. Contrato	71.1.0037.2016 de 2016
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2018	2019	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 781.242	$ 828.116	
Dias de Ejecucion	0	0	282	**282**
Valor de Ejecución	0	0	0	**0**
SMMLV x Vigencia	0	0	0	**0**

Valor Total En Salarios Minimos	**12.699**

CERTIFICACION No.2

Contratante	**MDN-CGFM DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Fecha Terminación	23 de diciembre de 2019
Valor del Contrato	$ 500.800.000
No. Contrato	287 de 2018
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2018	2019	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 781.242	$ 828.116	
Dias de Ejecucion	0	0	357	**357**
Valor de Ejecución	0	0	500.800.000	**500.800.000**
SMMLV x Vigencia	0	0	605	**605**

Valor Total En Salarios Minimos	**605**

CERTIFICACION No.3

Contratante	**MDN-CGFMEJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE HEROES DEL SUMPAPAZ**
Fecha Terminación	31 de diciembre de 2018
Valor del Contrato	$ 420.353.107
No. Contrato	537 de 2018
Tipo de Contrato	Ejecutado

	2005	2018	2019	Totales
SMMLV x Ley	$ 381.500	$ 781.242	$ 828.116	
Dias de Ejecucion	0	215	0	**215**
Valor de Ejecución	0	420.353.107	0	**420.353.107**
SMMLV x Vigencia	0	538	0	**538**

Valor Total En Salarios Minimos	**538**